

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, ACTUAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, EN CALIDAD DE BENEFICIARIO ASOCIADO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO LIFE+ BIODIVERSIDAD 11BIO/ES/000726 "ECOSISTEMAS DE DEHESA: DESARROLLO DE POLÍTICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD". ACRÓNIMO: "BIODEHESA"

En Sevilla a 27 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. José Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra D. José Carlos Gómez Villamandos, actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre), como Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, según resulta de nombramiento otorgado por Decreto 101/2014 de 10 de junio de 2014 y publicado en BOJA número 206, de 27 de octubre.

Ambas partes se reconocen mutuamente en plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia



EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura



orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía es el Beneficiario coordinador del Proyecto Life-Biodiversidad "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726), en virtud del Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con arreglo al Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+).

SEGUNDO.- Que la Universidad de Córdoba es Beneficiario asociado del Proyecto Life "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726), en virtud de Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con arreglo al Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+.

TERCERO.- Que ambas partes consideran necesario modificar el convenio de colaboración de fecha 9 de mayo de 2013, suscrito entre la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, en calidad de beneficiario asociado, para el desarrollo de las acciones previstas en el Proyecto Life "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726) en función del Informe de Subsanaciones recogido en el Anexo 2.

ACUERDAN

Modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Decimocuarta y Decimoquinta y el Formulario A4/10 Life (Anexo 1) , quedando de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la ejecución del Proyecto Life "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726), con una duración prevista del proyecto desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 31 de marzo de 2017, durante el cual la Universidad de Córdoba tiene la obligación de ejecución de las siguientes acciones:

Acción	TÍTULO DE LAS ACCIONES
A.1	Compilación de experiencias previas
A.4	Modelo de Plan de Gestión Integral para Dehesas
A.5	Definición de indicadores que permitan la evaluación y el seguimiento de la biodiversidad en la dehesa
A.6	Diseño de protocolos de detección de las causas y diagnósticos de la incidencia de la seca



A.7	Diseño de protocolos para la prevención de la infestación de patógenos relacionados con la seca en el material vegetal de reproducción
A.8	Selección de la Red de Dehesas Demostrativas
D.1	Indicadores socioeconómicos
D.2	Indicadores medioambientales
E.8	Elaboración y mantenimiento de la web del proyecto LIFE+
F.5	Establecimiento de una red con otros proyectos, sean LIFE o no
F.7	Plan de comunicación después del LIFE

Asimismo participará en todas aquellas otras acciones en las que sea requerido en aras a una correcta coordinación global de la ejecución del Proyecto y de sus objetivos.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO

Las acciones citadas en la cláusula anterior, tienen un coste de ejecución de 1.032.584 euros y se desarrollarán por el Beneficiario asociado mediante la aportación de su participación en la financiación del Proyecto y la financiación de la CE.

DECIMOCUARTA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y CE.

14.1. De acuerdo con la declaración del Beneficiario asociado la Universidad de Córdoba, implementará acciones con un coste estimado total de 1.032.584 euros.

14.2. La Universidad de Córdoba contribuye al proyecto con 396.000 euros de recursos financieros propios. La Universidad de Córdoba recibirá de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio un máximo de 636.584 euros, procedentes de la financiación de la Unión Europea, con tramitación extrapresupuestaria.

14.3 Los costes totales estimados incurridos por la Universidad de Córdoba se revisarán periódicamente durante el proyecto. De acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (que tendrá en cuenta los costes totales del proyecto incurridos por todos los participantes), las cantidades especificadas en el presente artículo pueden ser modificadas, siempre que las modificaciones estén en línea con el Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 sobre el presupuesto del proyecto o hayan sido aprobadas por la Comisión Europea.

14.4 El acuerdo final de pago se supedita a la evaluación de la Comisión de la declaración final de gastos e ingresos y, más concretamente a los costes del proyecto aceptados como elegibles.

14.5 En cuanto a las medidas de control financiero se estará a lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que modifica el apartado 4 del artículo 58, el apartado 5 del artículo 60 y el apartado 3 del artículo 93, del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



DECIMOQUINTA.- CONDICIONES DE PAGO

15.1. Todos los pagos deben hacerse a la siguiente cuenta bancaria de la Universidad de Córdoba:

15.2. Los pagos correspondientes a la contribución financiera de la CE se realizarán a la Universidad de Córdoba mediante la transferencia de la Tesorería General de la Junta de Andalucía de 636.584 euros, utilizando el procedimiento extrapresupuestario dispuesto en el artículo 45 de la Orden de 23 de julio de 2008, por el que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas por Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación de 2007-2013 de acuerdo con el siguiente calendario:

a. 245.640 euros, es decir, el 40% de la contribución financiera de la CE dentro de los 15 días siguientes a la firma de este Convenio de colaboración entre las partes. Cantidad ya abonada a la Universidad de Córdoba.

b. 263.627 euros, de contribución de la CE tras la aceptación por la Comisión Europea (CE) del informe intermedio con solicitud de pago, de la elegibilidad de los gastos efectuados por la Universidad de Córdoba y de que se haya gastado al menos el 150% de la primera prefinanciación, en el plazo de 30 días desde la recepción del pago provisional por la CE.

c. El saldo restante, es decir, 127.317 euros equivalentes al 20% de la contribución financiera de la CE, dentro de los 30 días siguientes a la recepción y aprobación por la CE del Informe Final y la Declaración Final de los gastos reales incurridos y de la recepción del pago final del cofinanciador. El saldo pendiente de pago a la Universidad de Córdoba se calculará de la siguiente manera: los gastos totales (excluyendo la autofinanciación) incurridos por el socio con el fin de implementar el proyecto, menos los fondos que ya se han pagado a la Universidad de Córdoba. Todo condicionado a la elegibilidad de los gastos efectuados por la Universidad de Córdoba.

15.3. Todos los pagos estarán condicionados a la elegibilidad de los gastos efectuados por la Universidad de Córdoba. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía recuperará los importes indebidamente pagados a la Universidad de Córdoba por no haber sido considerados elegibles por la Comisión

en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Fdo. D. José Fiscal López



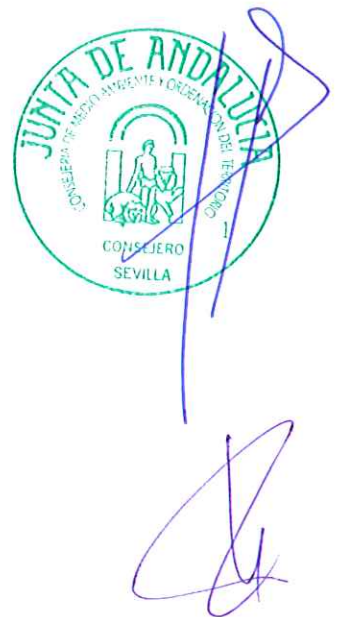
El Rector Magnífico de la Universidad
de Córdoba

Fdo. José Carlos Gómez Villamandos

ANEXO 1.- FORMULARIO A4/10



ANEXO 2.- INFORME DE SUBSANCIONES



Official stamp of the Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, with a signature in blue ink over it.

ASSOCIATED BENEFICIARY DECLARATION (complete for each Associated Beneficiary)

The undersigned hereby certifies that:

1. My organisation

Universidad de Córdoba

has not been served with bankruptcy orders, nor has it received a formal summons from creditors. My organisation is not in any of the situations listed in Articles 93.1 and 94 of Council Regulation 1605/2002 of 25/06/2002 (OJ L248 of 16/09/2002).

2. My organisation (which is legally registered in the European Union) will contribute

396.000

€ to the project. My organisation will participate in the implementation of the following actions:

A.1, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8, D.1, D.2, E.8, F.5, F.7

The estimated total cost of my organisation's part in the implementation of the project

1.032.584

3. My organisation will conclude with the coordinating beneficiary an agreement necessary for the completion of the work, provided this does not infringe on our obligations, as stated in the grant agreement with the European Commission. This agreement will be based on the model proposed by the European Commission. It will describe clearly the tasks to be performed by my organisation and define the financial arrangements.
4. For the purposes of the implementation of the agreement regarding this project between the European Commission and the coordinating beneficiary:
- a) My organisation grants power of attorney to the coordinating beneficiary, to act in our name and for our account in signing the above-mentioned agreement and its possible subsequent riders with the European Commission. Accordingly, my organisation hereby mandates the coordinating beneficiary to take full legal responsibility for the implementation of such an agreement.
- b) My organisation hereby confirms that we have taken careful note of and accept all the provisions of the above agreement with the European Commission, in particular all provisions affecting my organisation and the coordinating beneficiary. In particular, my organisation acknowledges that, by virtue of this mandate, the co-ordinator alone is entitled to receive funds from the Commission and distribute to my organisation the amount corresponding to our participation in the action.
- c) My organisation hereby agrees to do everything in our power to help the coordinating beneficiary fulfil his obligations under the above agreement. In particular, my organisation hereby agrees to provide him whatever documents or information may be required, as soon as possible after receiving his request.
- d) The provisions of the above agreement, including this mandate, shall take precedence over any other agreement between my organisation and the coordinating beneficiary which may have an effect on the implementation of the above agreement between the coordinating beneficiary and the Commission.

I am legally authorised to sign this statement on behalf of my organisation.

I have read in full the Common Provisions (attached to the Model Grant Agreement provided with the LIFE+ application files).

I certify to the best of my knowledge that the statements made in this proposal are true and the information provided is correct.

At Córdoba o 27-04-2016

Signature of the Associated Beneficiary:

Name(s) and status of signatory D. José Carlos Gómez Villamandos , Rector Magnifico de la UCO